

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA DE FÍSICA**

***NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO
PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FÍSICA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA UCV
VIGENTE DESDE MAYO 2008
MODIFICADO FEBRERO 2010***

Capítulo I.- De la definición del trabajo especial de grado (TEG): significado, objetivos, duración y seguimiento

Artículo 1.- Significado del TEG

El TEG se concibe como un ejercicio o instrumento de entrenamiento del estudiante que buscando resolver un determinado problema, incursiona en el proceso de investigación bajo la orientación permanente de un Tutor o Tutora.

El TEG implica:

- a) Una contribución al avance del conocimiento del estudiante.
- b) Una revisión de la literatura.
- c) De manera explícita: un dominio de la fundamentación teórica-metodológica y la puesta en práctica de un método (el cual no es único), así como el desarrollo de un plan de trabajo.
- d) Un uso adecuado del lenguaje científico escrito y de la comunicación oral.

Este ejercicio de investigación es absolutamente necesario en la formación del estudiante para su posterior desempeño como físico, ya que le permite integrar el conjunto de saberes que ha alcanzado durante la carrera y formarse para desarrollar futuras investigaciones en problemas que estén relacionados con su práctica profesional.

El TEG tiene un valor en el plan de estudio de 15 unidades crédito.

Artículo 2.- El TEG tiene los siguientes objetivos:

- a) Identificar el problema a desarrollar.
- b) Buscar y utilizar referencias bibliográficas.
- c) Conocer y utilizar modelos teóricos, métodos computacionales y/o técnicas experimentales para la obtención de resultados significativos inherentes a la investigación desarrollada.
- d) Mostrar capacidad crítica para elaborar las conclusiones del trabajo realizado.
- e) Redactar de manera coherente los resultados obtenidos y realizar una adecuada presentación oral.

Artículo 3.- Los requisitos y duración del TEG son los siguientes:

- a) La inscripción del TEG debe realizarse luego de la aprobación por parte del estudiante de todas las asignaturas de la licenciatura (obligatorias y electivas) y de la aprobación por el Consejo de Escuela del Proyecto de Trabajo Especial de Grado (PTEG).
- b) El plazo para la presentación del TEG se fija en un (1) semestre lectivo contado a partir de su inscripción.

Seguimiento del TEG

- Si el TEG no ha sido presentado en el plazo establecido:
 - El estudiante deberá entregar un informe al Consejo de Escuela donde se especifique el avance del PTEG y la justificación del retraso. Asimismo, el Tutor o la Tutora (o los Tutores), enviará(n) un informe donde explique(n) las causas del retraso, estimando además la fecha prevista para la culminación del TEG.
- Estos informes deben ser entregados al menos 15 días antes del período de inscripción del semestre adicional.
- Se evaluarán ambos informes, donde el Consejo de Escuela podrá:
 - Otorgar una prórroga de un (1) semestre lectivo adicional, durante el cual el estudiante debe presentar el TEG, en caso contrario deberá presentar un nuevo PTEG.
 - Tomar otras acciones, si considera que no existen garantías para que el TEG sea presentado en el semestre adicional.

- El estudiante presentará uno o varios seminarios donde muestre los avances del TEG.

Capítulo II.- Evaluación y divulgación del TEG

- 1) El estudiante deberá consignar en la Dirección de la Escuela tres (3) ejemplares del TEG junto con una autorización del tutor, tutora o tutores, según formato suministrado por la Escuela para la evaluación por parte del jurado.
- 2) Recibido el TEG en la Dirección de la Escuela, el jurado tendrá un tiempo máximo de quince (15) días para entregar al estudiante las observaciones del mismo.
- 3) El jurado, una vez recibida del estudiante las correcciones del TEG, fijará en un plazo no mayor de quince (15) días la defensa del TEG, siempre dentro del período hábil de un semestre lectivo.
- 4) La Dirección de la Escuela publicitará la realización de la defensa del TEG con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación.
- 5) La defensa del TEG consiste en una presentación oral, y pública, con duración máxima de cuarenta y cinco (45) minutos, seguida de un período de preguntas y discusión.
- 6) Una vez concluida la defensa, el Jurado, conforme al artículo 1 de esta normativa, otorgará una calificación entre 1 y 20 puntos, según un baremo aprobado por el Consejo de Escuela.
- 7) Una vez aprobado el TEG por el Jurado, el estudiante deberá consignar en la Dirección de la Escuela, hasta una (1) semana después de la presentación, la cantidad de ejemplares del TEG que solicite la oficina de Control de Estudios.
- 8) El estudiante y Tutor autorizarán a la Escuela para la divulgación electrónica o por otro medio del TEG.

Capítulo III.- Del(De la) Tutor(a), requisitos y obligaciones

- 1) El(La) Tutor(a) del TEG será seleccionado(a) por el estudiante entre el Personal Docente Ordinario de la Escuela de Física.
- 2) En caso que el estudiante desee realizar el TEG con un profesional que no pertenezca al Personal Ordinario de la Escuela de Física; en cuyo caso este tendría la categoría de Tutor(a) Externo(a), es necesario que el estudiante y Tutor(a) Externo(a), seleccionen a un(a) profesor(a) ordinario para colaborar en el TEG; que en este caso se denominaría Tutor(a) Académico(a).
- 3) La Escuela podrá establecer convenios específicos con otras dependencias de la UCV con el propósito que no sea necesaria la figura de Tutor(a) Externo(a).
- 4) Si el(la) Tutor(a) Externo(a) es un(a) profesor(a) de alguna universidad, este debe tener una categoría superior a Instructor(a).
- 5) El(La) Tutor(a) (o Tutores(as)) del TEG se compromete(n) a cumplir con los lapsos y normas establecidas en este reglamento. Asimismo, se compromete(n) a ejercer

una labor de enseñanza y de guía a través de la supervisión constante del trabajo, a fin de garantizar que el estudiante alcance los objetivos propuestos.

- 6) El(La) Tutor(a) o Tutor(a) Académico(a) coordinará el acto de presentación del TEG.

Capítulo IV.- Del Jurado Examinador del TEG

- 1) El Jurado estará integrado por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes y lo designa el Consejo de Escuela al momento de aprobar el PTEG.
- 2) Si el TEG hubiese sido guiado por más de un Tutor, sólo uno de ellos formará parte del Jurado como miembro principal. El(La) Tutor(a) del TEG no tiene suplente y sólo podrá ser reemplazado por otro(a) Tutor(a), si éste fuera el caso.
- 3) Los miembros del Jurado deben ser profesores, investigadores o personal calificado de alguna universidad, instituciones académicas o de investigación u otra institución.
- 4) En el caso que el coordinador del Jurado sea Tutor(a) Externo(a), los otros miembros del Jurado deben ser profesores de la Escuela.

Capítulo V.- Disposiciones Generales y Especiales

1. Se deroga la “Normativa para la realización del Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Licenciado en Física de la Facultad de Ciencias” que a nivel de la Escuela de Física regulaba esta materia desde mayo 2008.
2. Cualquier publicación o presentación en congresos que esté basada en el TEG, deberá tener al estudiante como autor (o coautor) y a la Escuela de Física en los créditos como institución académica patrocinadora.
3. Lo no contemplado en este reglamento que esté relacionado con la materia aquí tratada, será resuelto de acuerdo con las *Normas de Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Licenciado en la Facultad de Ciencias* del 11-11-74.